

**Resolución de 31 de octubre de 2023, del síndic major de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, por la que se corrige error material en la Resolución de 24 de octubre de 2023, por la que eleva a definitiva la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al concurso-oposición para la cobertura de dos plazas de administrativo, subgrupo C1 (BOCV número 19, de 26.10.2023)**

Advertido el error por ausencia de un aspirante en la relación definitiva de admitidos/as, que figura en el anexo I de la Resolución del síndic major de 24 de octubre de 2023 (BOCV de 26.10.2023), por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al concurso-oposición para la cobertura de dos plazas de administrativo, subgrupo C1.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, RESUELVO:

1.º Incluir a Pedro Jesús García Valiente, con NIF \*\*\*7437\*\*\*, en la relación definitiva de admitidos/as al concurso-oposición para la cobertura de dos plazas de administrativo, subgrupo C1, que figura en el anexo I de la Resolución del síndic major de 24 de octubre de 2023 (BOCV número 19, de 26.10.2023).

2.º Publicar la presente resolución en el BOCV.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de conformidad con los artículos 10.1.c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, 31 de octubre de 2023

El síndic major  
Vicent Cucarella Tormo